



AVISO INFORMATIVO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS

Se permite informar a los representantes de las organizaciones del sector privado inscritos para participar en la reunión de elección de sus representantes ante el consejo directivo de la CAS para el periodo 2024-2027, lo siguiente:

Que el día 28 de noviembre de 2023, la Corporación fue notificada del auto admisorio del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil de la tutela con Radicado 2023-00202, el cual dispone:

El ciudadano DIEGO FERNANDO GONZALEZ SANTOS, varón mayor de edad con domicilio en esta ciudad, en nombre y en representación de la empresa RIVECON-INGENIERIA S.A.S., promueve ACCION DE TUTELA contra la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL SANTANDER -CAS-, por la presunta vulneración al derecho fundamental al debido proceso, derecho a la defensa, derecho a elegir, derecho a la igualdad y al derecho de participación.

La acción aquí interpuesta cumple con los requisitos exigidos, y este Despacho es competente para tramitar y decidir en primera instancia la presente tutela dirigida contra una entidad pública del orden nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 1382 de 2000, compilado en el Art. 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Art. 1º del Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, modificado por el Art. 1º del Decreto 333 del 6 de abril de 2021, será procedente admitirla y ordenar la práctica de pruebas pertinentes para el esclarecimiento de los hechos, de conformidad con el art. 19 y ss. del Decreto 2591 de 1991.

Con el fin de integrar en debida forma el contradictorio, VINCULESE al presente trámite al aspirante postulado por la parte accionante, señor PEDRO ELIAS RINCON VELASQUEZ, así como al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y los INTERVINIENTES E INTERESADOS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS.

NOTIFICAR el presente proveído al REPRESENTANTE LEGAL y/o DIRECTOR, o quien haga sus veces de la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL SANTANDER -CAS-, así como al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE al señor PEDRO ELIAS RINCON VELASQUEZ, e igualmente, a los INTERVINIENTES E INTERESADOS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS, a través de la entidad accionada CAS, a quien se solicita publicar el presente proveído junto con el escrito tutelar y anexos en la página dispuesta para las comunicaciones del proceso de elección atacado, divulgación con la cual se entenderán notificados, debiendo acreditar con prueba sumaria dicha publicación. DESE traslado de la petición para que en el término de DOS (2) DÍAS HÁBILES contados a partir de su recibo, se pronuncien sobre todos los hechos y pretensiones de la acción de tutela, así como para que se remita copia de todas las pruebas que tengan en su poder y que se encuentren relacionadas con la situación fáctica expuesta en el escrito tutelar, cuyo archivo y anexos se adjunta. La contestación se considerará rendida bajo la gravedad del juramento.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sure Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cru 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6007295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquilino Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
valez@cas.gov.co



A criterio de este Operador constitucional, en atención a que la situación que expone el inicialista puede constituir la consumación de un perjuicio irremediable, en procura de la protección de los derechos fundamentales presuntamente conculcados, se dispondrá mientras se recaudan todos y cada uno de los distintos medios de prueba indispensables para decidir de fondo la presente acción de amparo, **DECRETAR COMO MEDIDA PROVISIONAL, ORDENAR al Director General de la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL SANTANDER – CAS-, o quien haga sus veces, DE MANERA INMEDIATA, suspender el procedimiento para la elección de los representantes de las entidades del sector privado para integrar el CONSEJO DIRECTIVO de esa entidad.**

El Juzgado previene sobre el hecho de que el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y advierte que, si el informe no fuere rendido dentro del plazo fijado, se tendrán por ciertos los hechos manifestados por el solicitante y se entrará a resolver de plano, conforme a lo previsto en el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991; asimismo, la omisión injustificada en la remisión de las pruebas solicitadas, acarreará responsabilidad del funcionario accionado.

TÉNGANSE como pruebas de acuerdo al valor que la ley procesal les asigna, los documentos allegados con el escrito de Tutela, los que serán valorados al momento de decidir de fondo la presente actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto 2591, **NOTIFIQUESE este proveído a las partes, por el medio más expedito, conforme lo prevé el art. 5º del Decreto 306 de 1992.**

De lo anterior y dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez Primero Promiscuo de Familia de San Gil, se suspende la reunión de elección de los representantes de las Organizaciones del Sector Privado ante el Consejo Directivo de la CAS para el periodo 2024-2027, programada para el miércoles 29 de noviembre de 2023, hora 10:00 a.m., hasta se profiera decisión por el señor Juez de conocimiento.

Publíquese en la página web de la CAS y en las carteleras de la sede principal y las sedes regionales de apoyo.

San Gil, noviembre 28 de 2023.

HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ
Director General CAS

Proyecto: Viviana Silva SGL-CAS
Reviso: Dra. Gloria Milena Duran Vilfar. Secretaria General CAS

